BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1234 | BUENOS AIRES, VIÉRNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto acordando jubilación á don Martín Arena—Decreto aceptando la renuncia del escribiente de policía don Eduardo Galbán y nombrando en su reemplazo á don Francisco A. de Lucca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto llamando á licitación para la venta de dos millones de pesos moneda nacional en títulos del Banco Nacional en liquidación—Decreto aceptando varias propuestas para la provisión de artículos á la Oficina de movimiento y conservación del puerto.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto nombrando defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio del Neuquén á don Honoré Méndez Casariego—Acuerdo ordenando á la Dirección de la penitenciaría la confección de libros para las oficinas de registro civil de los territorios nacionales.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el presidente de la Comisión central de extinción de la langosta, don José Francisco Acosta—Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por don Juan Girondo, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta—Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el señor ingeniero don Guillermo Villanueva, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta—Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el doctor Plácido Marín, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: Orden general—Prefectura marítima—Caja de conversión—Aduana de la capital.

TOMO XVII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto acordando jubilación á don Martín Arena

Expediente núm. 1927, letra P, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de la policía de la capital, Martín Arena; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 7 años, 8 meses y 11 días de servicios. que contados dobles forman 15 años, 4 meses y 22 días, más 1 año, 3 meses y 29 días de interrupciones, que también se cuentan por no alcanzar á un año ninguna de ellas, ó sea un total de 16 años, 8 meses y 21 días de servicios;

2º Que el recurrente ha acreditado su ciudadanía, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3º Que se encuentra comprendido dentro de los extremos de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 2º y última parte del artículo 3º de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y el dictamen del Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al agente de la policía de la capital, Martín Arena.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo, y repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del escribiente de policía don Eduardo Galbán y nombrando en su reemplazo á don Francisco A. de Lucca.

Expediente número 3216, letra P, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Galbán, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital y nómbrase en su reemplazo á don Francisco A. de Lucca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto llamando á licitación para la venta de dos millones de pesos moneda nacional en títulos del Banco Nacional en liquidación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

En ejecución del artículo 7º de la ley número 3477 de 27 de Enero de 1897, que autoriza al Poder Ejecutivo para negociar los títulos que, en cumplimiento del artículo 6º de la citada ley, el Banco Nacional entrega á la Tesorería general, en pago de los depósitos de la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la compra por los proponentes hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en títulos del Banco Nacional en liquidación, emitidos con garantía de la Nación, según leyes números 3037 de 18 Noviembre de 1893, y 3477 de 27 de Enero de 1897, de 6 % de renta y 10 % de amortización anual, pagaderas en la casa central del Banco Nacional en liquidación, con sujeción á lo establecido en los artículos 5º, 7º y 8º de la ley núm. 3037 y artículo 6º de la ley núm. 3477.

Los títulos llevarán el cupón corriente, cuyo servicio se hará del 1º al 10 de Diciembre de 1897.

Art. 2º Las propuestas podrán ser por cualquier cantidad que no baje de cinco mil pesos, ni exceda de dos millones.

Art. 3° Las propuestas serán admitidas en la Subsecretaría del Departamento de Hacienda hasta las 2 p. m. del día 20 de Septiembre corriente, á cuya hora se dará principio á su apertura en acto público por el escribano mayor de gobierno.

Art. 4° El gobierno se reserva el derecho de aceptar, en todo ó en parte, la ó las propuestas que considere más convenientes, ó de rechazarlas todas.

Art. 5° El licitante cuya propuesta resulte aceptada, deberá depositar su importe en Tesorería general contra entrega por ésta de los títulos respectivos.

La operación de entrega de los respectivos valores deberá quedar finiquitada dentro de las 48 horas de la fecha en que la Subsecretaría de Hacienda haya comunicado el resultado de la licitación al proponente cuya oferta quede aceptada y en el domicilio legal que éste deberá constituir al formular su propuesta.

Art. 6° Los licitantes deberán declarar en sus propuestas la aceptación absoluta de todas las disposiciones que preceden.

Art. 7° Comuníquese, dése al Registro nacional, publíquese y archívese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto aceptando varias propuestas para la provisión de artículos á la Oficina de movimiento y conservación del puerto.

Expediente núm. 1987, letra O, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Vistas las presentes actuaciones producidas con motivo del decreto de Abril 20 del corriente año, que ordena se saque á nueva licitación la provisión de artículos de construcción y consumo necesarios para el funcionamiento de la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital; y resultando de los informes producidos que hay conveniencia en aceptar la propuesta de aquellos proponentes que figuran en las planillas numeradas del 82 al 88, por resultar los precios más bajos del estudio comparativo practicado al efecto,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Apruébase la licitación pública que, con fecha 25 de Junio último, tuvo lugar en la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, ante el escribano mayor de gobierno, para la provisión de artículos de construcción y consumo destinados á dicha oficina; adjudicándose las propuestas que á continuación se detallan, cuya entrega deberá hacerse conforme en un todo á los pliegos de condiciones respectivos.

Señores Maranga é hijos, almacén y ferretería.....	$	9.595 40
Id Ruggero Bossi, id id.....	»	43.951 61
Id Meincke hermanos, almacén y ferretería.......	»	17.501 21
Id M. Nocetti y compañía, id	»	4.487 45
Id Pastorino y compañía, fundición..................	»	5.460 —
Id Lanús y Ochoa, id.......	»	660 —
Id Meincke hermanos, materiales de construcción.	»	3.025 —
Id Maranga é hijos, id id..	»	15.680 50
Id Ruggero Bossi, id id.....	»	1.485 —
Id Angel Sanguinetti, id id.	»	76 —
Id Meincke hermanos, maderas....	»	2.972 —
Id Maranga é hijos, id....	»	17.264 50
Id Ruggero Bossi, id........	»	3.950 —
Id Zemborain hermanos, id	»	9.801 30
Id Angel Sanguinetti, id...	»	890 —
Total.......	$	136.799 97

Ciento treinta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio del Neuquén, á don Honoré Méndez Casariego.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1897.

Hallándose vacante, por renuncia de don José Cámpora, el cargo de defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio nacional del Neuquén,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar el puesto aludido, á don Honoré Méndez Casariego.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y anótese en la estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo ordenando á la Dirección de la penitenciaría la confección de libros para las oficinas de registro civil de territorios nacionales.

Expediente núm. 172, letra P, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1897.

Siendo conveniente encomendar á los talleres de la penitenciaría la confección de los libros de que se trata, por cuanto el presupuesto formulado por la Dirección de dicha cárcel es considerablemente más bajo que las propuestas privadas que figuran en este expediente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Ordénese á la Dirección de la penitenciaría la confección de 900 libros de actas, con destino á las oficinas de registro civil de los territorios nacionales, iguales al modelo que se le proporcionó al pedirle el presupuesto respectivo.

Art. 2° Líbrese orden de pago, por separado, á favor del director de la penitenciaría nacional, señor coronel Juan C. Boerr, por la cantidad de $ 2005 03 m/n, que importan los materiales necesarios para la confección de dichos libros, con imputación al inciso 5°, ítem 17, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el presidente de la Comisión central de extinción de la langosta, don José Francisco Acosta.

Expediente núm. 1997, letra A, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

No siendo fundada la renuncia que presenta el señor don José Francisco Acosta, del cargo de presidente de la Comisión central de extinción de la langosta, y considerando que los servicios que presta en esa comisión, con desinterés y competencia, revisten gran importancia para la destrucción de esa plaga,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Hágase saber al señor don José Francisco Acosta, que el Poder Ejecutivo considera necesaria su permanencia al frente de esa comisión, y en consecuencia, no se acepta la renuncia que ha presentado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el señor don Juan Girondo, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta.

Expediente núm. 2003, letra G, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

No siendo fundada la renuncia que presenta el señor don Juan Girondo, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta, y considerando que los servicios que presta en esa comisión, con desinterés y competencia, revisten gran importancia para la destrucción de esa plaga,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Hágase saber al señor don Juan Girondo, que el Poder Ejecutivo considera necesaria su permanencia en esa comisión, y en consecuencia, no se acepta la renuncia que ha presentado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el señor ingeniero don Guillermo Villanueva, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta.

Expediente núm. 2006, letra V, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

No siendo fundada la renuncia que presenta el ingeniero Guillermo Villanueva, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta, y considerando que los servicios que presta en esa comisión, con desinterés y competencia, revisten gran importancia para la destrucción de esa plaga,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Hágase saber al señor ingeniero don Guillermo Villanueva, que el Poder Ejecutivo considera necesaria su permanencia en esa comisión, y en consecuencia, no se acepta la renuncia que ha presentado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar á la renuncia presentada por el doctor Plácido Marín, del cargo de vocal de la Comisión central de extinción de la langosta.

Expediente núm. 2004, letra M, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1897.

No siendo fundada la renuncia que presenta el doctor Plácido Marín, del cargo de vocal de la Comisión central de la extinción de la langosta, y considerando que los servicios que presta en la comisión, con desinterés y competencia, revisten gran importancia para la destrucción de la plaga,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Hágase saber al doctor Plácido Marín, que el Poder Ejecutivo considera necesaria su permanencia en la comisión, y en consecuencia, no se acepta la renuncia que ha presentado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 260

—

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1897.

Se comunica al ejército para su conocimiento y efectos que la superioridad se ha servido resolver con fecha 10 de Agosto próximo pasado, de acuerdo con lo propuesto por este Estado mayor general, que los cuerpos montados de guarnición en la capital de la República y los de las provincias, Río Negro, San Rafael y destacamentos sobre la línea de los Andes, tengan sus caballadas herradas, no así los que guarnecen á Reconquista, Formosa, Rivadavia y Villa Mercedes.

—

Con fecha 31 de Agosto próximo pasado: ha sido nombrado segundo jefe del regimiento número 3 de artillería á caballo, el mayor don Pablo Escalada Saavedra.

—

En 6 del corriente: se ha acordado la reincorporación al ejército del ex capitán de artillería don Augusto Spika, destinándosele á prestar sus servicios en el cuartel general de la división «Los Andes».

—

El consejo de guerra designado para ver y fallar en la causa seguida á varios oficiales y clases del primer batallón, regimiento 11 de infantería de línea, por aplicar castigos prohibidos, condenó al teniente segundo don Carlos Rivas á la pena de un año y seis meses de prisión; al capitán don Pedro A. Pintos á seis meses de prisión; al teniente primero don Juan J. Astargos á un mes de arresto; al sargento segundo Ricardo Berghelli á tres meses de arresto, contados desde el día en que se decretó su prisión preventiva; y absuelve de culpa y cargo á los sargentos, Tomás Stofford, Ernesto Pereyra, José A. Pla, Eduardo Carranza, Guillermo Amestoy, José Moreno, sargento rebajado Angel Ponti y cabo Juan Castro, todos del mencionado batallón.

Con fecha 12 del corriente, la superioridad se ha servido decretar el indulto de pena á uno de los condenados por la referida sentencia, en los siguientes términos:

«Vista la precedente sentencia del consejo de guerra y en consideración á las circunstancias atenuantes recordadas en ella respecto del teniente Rivas y á las afirmaciones de sus superiores, de que en fecha anterior á esta causa había demostrado exactitud en el cumplimiento de sus deberes, lo que abona su buena conducta y le hace merecedor de gracia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Cúmplase la precedente sentencia del consejo de guerra, indultándose al teniente don Carlos Rivas el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Art. 2° Para su ejecución y demás efectos, pase al Estado mayor general del ejército, y fecho, remítase al Consejo supremo de guerra y marina para su archivo.—URIBURU.—N. LEVALLE.»

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 16 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Adolfo Arana, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don Benjamín Matoso.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

Prefectura Marítima

—

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.

Al señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

Permítame elevar á informe de esa Dirección general, el expediente número 2225, iniciado por don José Ramoquino, pidiendo la entrega del buque «Washington», número 1926, de la matrícula nacional, que está en poder de la ayudantía de esta Prefectura general, por haber sido encontrado abandonado en el puerto del Riachuelo, y no haber comparecido sus dueños al llamado por edicto.

Como antes de resolver este expediente, se exigió se justificase estar pagos los derechos de puerto y permanencia, por tener conocimiento se adeudaban desde el 19 de Noviembre de 1896, que entró el buque con pasavante 20 185, el interesado no lo ha justificado, fundándose en razones que esta Prefectura no cree atendibles, por estar bajo su jurisdicción la fiscalización del cumplimiento de los reglamentos y disposiciones fiscales relativas á la navegación.

También debo hacer saber al señor presidente, que el procederse en la forma indicada, ha sido teniendo en cuenta que el buque «Washington» no puede ser en la actualidad un bien, en que se pueda hacer efectivo con su venta, el pago de los derechos, por encontrarse infringiendo el artículo 35 del reglamento del puerto de la capital, y en tal virtud, si sus dueños quieren recuperar la propiedad y posesión del buque, deben afianzar dichos derechos, efectuando á la vez el pago de las multas en que ha incurrido, pues se trata de una embarcación que, con arreglo á los reglamentos, esta Prefectura general, está autorizada para proceder á su venta.

Saludo al señor presidente atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.

Al señor juez de primera instancia en lo civil, doctor don Luis Méndez Paz.

Contestando al oficio de V. S., fecha 3 del corriente, relativo al patacho «Moreno C.», debo manifestarle que ya se ha procedido á su extracción, en virtud de los fundamentos aducidos en mi comunicación de fecha 23 de Junio del corriente año, que autorizan tal medida de la demora de ese juzgado en contestar, teniendo en cuenta los perjuicios que irrogaba al fisco la anulación de esa parte de la ribera, y considerando que dos otros señores jueces ya habían acordado este proceder.

Además la estrechez del Riachuelo y la inmensa cantidad de buques que afluye á él, exigían sin demora la adoptación de este procedimiento para evitar los peligros y perjuicios á que estaba expuesta la navegación.

Saludo á V. S. atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de elevar á V. E. la renuncia que hace de su puesto el subprefecto del puerto de Formosa, tenien-

te de fragata don Federico Zambonini, permitiéndome proponer á V. E. para reemplazarlo al señor Carlos Evrat.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.

Al señor Intendente general de la armada, don Julio C. Sánchez.

En conocimiento del informe del contador de esa repartición, que obra en este expediente, debo manifestar al señor Intendente, que efectivamente, el presupuesto vigente asigna á esta Prefectura general una partida para sus gastos eventuales, pero no creo que con ella debe abandonarse la compostura de relojes, muebles, etc., pues estos gastos deben considerarse como previstos, desde que la acción del tiempo ú otras causas análogas tienen que ejercer necesariamente su influencia en estos objetos y podría producirse el caso de que por la cantidad de los que se hicieran venir de las subprefecturas para componer, el flete que habría que abonar tanto para traerlos como para reconducirlos, etc., absorberían y hasta hicieran insuficiente esa partida para sufragarlos.

Debo hacer presente al señor Intendente, que no considero que la contaduría de esa intendencia esté habilitada para hacer esa indicación, porque no conoce las necesidades de esta Prefectura, y además no es de su resorte. En todo caso sería del de la Contaduría general de la Nación.

Por lo tanto, pido al señor Intendente se sirva ordenar el pago de esta cuenta.

Saludo al señor Intendente atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

El local que actualmente sirve de cocina en la subprefectura del puerto del Tigre, no reune las condiciones necesarias para ese objeto, porque se halla completamente deteriorado y es muy reducido.

En consecuencia, solicito de V. E. quiera autorizar su reconstrucción, y que se levante contiguo á él, otro para depósito, que también es indispensable, para la conservación de los víveres y demás artículos destinados al servicio de esta dependencia.

Estas obras podrían efectuarse por los talleres de marina con los elementos de que disponen y cuyo costo no excederá de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Al señor jefe del resguardo de la capital, don Ramón Igarzábal.

Al acusar recibo de su atenta nota del 7 del corriente, relativa al bote encontrado en las adyacencias de la Avenida de las Palmas, debo manifestarle que en la fecha se pasa á la ayudantía de esta Prefectura general para que se reciba de él.

En consecuencia estimaré á Vd. quiera dar sus órdenes para que lo entregue el personal bajo cuya vigilancia se encuentra.

Agradeciendo su atención, le saludo con mi consideración distinguida.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Al señor Administrador de rentas nacionales de la capital, doctor don H. Martínez Castro.

Contestando la nota del señor Administrador, fecha 2 del corriente, solicitando informe acerca del sumario instruído con motivo de un robo de un cuñete de pintura efectuado á bordo del vapor inglés «Bellarden», debo manifestarle que, con fecha 25 del mes próximo pasado, se pasó al juzgado federal en lo criminal, poniéndose á su disposición al individuo Arthur Austin, que resultó autor del hecho.

Saludo al señor Administrador atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Al señor presidente de la Contaduría general de la Nación, don Francisco Vivas.

Contestando la nota del señor presidente, fecha 1° del corriente, referente á una rendición de cuenta de la suma de ($ 344.52 m/n) trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que recibió don Francisco Padilla el 16 de Julio de 1894, para compra de víveres frescos de la draga «Capital», por el segundo semestre de dicho año, debo manifestarle que en esta Prefectura no existe ningún antecedente al respecto, ignorándose también el domicilio del citado Padilla.

Saludo al señor presidente atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Excmo. señor:

La base para apreciar la retribución que debe acordarse á los vaporcitos «Explorador» y «Lavalle», surge del informe del señor comandante del torpedero «Maipú», corriente á fojas 3, en que se manifiesta que las millas recorridas por los vaporcitos fueron (66) sesenta y seis entre ida y vuelta, sin que sus servicios hubiesen sido autorizados, puesto que la torpedera había zafado ya de la varadura.

Por consiguiente, con la cantidad de ($ 150 m/n), ciento cincuenta moneda nacional, fijada á cada vapor, por una distancia de (66), sesenta y seis millas recorridas, se retribuye á juicio de esta Prefectura general, perfectamente al recurrente, tanto más si se tiene en cuenta que es ésta la suma que generalmente se abona por un día de trabajo á vaporcitos de esta clase.

Por lo demás, los fundamentos que aduce el interesado para mantener el importe de su cuenta, no justifica que haya sufrido perjuicios, puesto que si perdía el viaje á Santa Fe, del vapor «Explorador», en cambio hizo otro, por el que se le asignó la suma de ($ 150), ciento cincuenta pesos moneda nacional, sucediendo lo mismo con el «Lavalle», en cuanto al remolque que dice dejó de efectuar.—*Luis García.*

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

Excmo señor:

Consta en esta Prefectura general, que con fecha 13 de Marzo de 1886, fueron recibidas de la casa Corti y Riva, por el subprefecto del Riachuelo con intervención del perito naval é inspector de máquinas las dos bombas á vapor de que trata este expediente.

En virtud de la resolución superior de 23 de Junio del año citado, se entregaron dichas bombas en calidad de préstamo, al Cuerpo de bomberos voluntarios de la Boca.

Disuelto éste, y cumpliendo la resolución del Ministerio del Interior, fecha 29 de Noviembre de 1889, fueron devueltas á esta Prefectura general y entregadas al Cuerpo de bomberos de la capital, con fecha 24 de Diciembre del mismo año.

En cuanto á su costo no existe ningún antecedente en esta repartición.—*Luis García.*

—

Excmo. señor:

Habiendo terminado la construcción de la casilla de que trata este expediente, solicito de V. E. quiera ordenar se entregue al habilitado de la repartición la suma de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, acordado por V. E. para efectuar su pago.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.

Excmo. señor:

Del importe de esta cuenta que cobra don Esteban D. Risso, hay que deducir la cantidad de ($ 16 m/n) diez y seis pesos moneda nacional del pasaje de Posadas á Corrientes, pues con arreglo á la tarifa sólo vale ($ 24 m/n) veinte y cuatro pesos moneda nacional, quedando por lo tanto reducido su valor á la suma de ($ 168 m/n) ciento sesenta y ocho moneda nacional.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.

Al señor Director general de Correos y Telégrafos, doctor don Carlos Carlés.

El día 7 del corriente se ha llamado de la Oficina telegráfica de esta Prefectura general á la de Buenos Aires (B) para transmitir un telegrama destinado á Formosa desde las 4.59 á las 6.34 p. m., habiéndose pedido tres veces por teléfono que se atendiera el telégrafo; lo que pongo en conocimiento del señor Director por si fuese posible mejorar este servicio; pues el carácter esencialmente policial que inviste esta repartición, hace que sea indispensable observar la mayor rapidez en la transmisión de órdenes á sus dependencias.

Saludo al señor Director atentamente. —*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1897.

Al señor Cónsul general de los Estados Unidos del Brasil.

Contestando la nota de V. S. de fecha 16 del corriente, solicitando informes acerca de la fecha de entrada y salida del vapor inglés «Asiatic Prince», debo manifestar que dicho vapor dió entrada en este puerto procedente del Rosario, el día 7 del presente mes, siendo despachado de salida en la misma fecha con destino al puerto de Santos.

Saludo á V. S. atentamente.—*Luis García.*

CAJA DE CONVERSION

Contaduría—Balance al 31 de Agosto de 1897

CUENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts.	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billetes................			592.942.839	95				
Billetes con defectos de impresión			2.166	05				
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco ..	4.000.000							
Billetes sin habilitar..............................	45.335.000							
Billetes habilitados...................	394.948.311	10						
Quema...	147.371.694	90						
Emisión antigua autorizada (Banco Nacional).....			17.500.000					
Billetes habilitados de emisión antigua.	473.310							
Quema de emisión antigua.........................	17.026.690		295.165.957					
Circulación general. Em. mayor... 285.115 957.—								
» » Em. menor... 7.874.321.—								
» » Moneda nikel 2.175.679.—								
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión...	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000							
Bº de la Nación, C. emisión. Em. mayor 44.423.181								
» » » » Em. menor 8.500.000	52 923.181							
Bº Nal. liquidación, c. emisión. Mayor 95.951.533.								
» » » c. » Fallas, Menor 50.000	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión.......	3.627.093							
Go. nacional, C. emisión. Em. mayor.. 74.238.466								
» » » » Em. menor.. 1.500.000	75.738.466							
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos...							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos....							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos...							1.500.000	
Banco de la Nación, bono..............			50.000.000					
Artículo 9º ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional).			5.000.000					
Valores en garantía de emisión....................	55.000.000				145.050.886	76		
Varios acreedores..................................			12.284	74			483.964	57
Banco Nacional en liquidación.....					483.964	57		
Caja....................................	12.284	74						
Suscripción empréstito interno 1891..............			28.690.259	47				
Intereses y descuentos............................			7.852.123	28				
Tesorería general de la Nación.....................			7.364.557	91				
Renta de títulos de depósito, ley 3037 (Bº Nacional)			1.345.310	25				
Títulos de depósito del Banco Nacional, ley 3037..	7.100.000							
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos.	15.888.000							
Servicio del empréstito nacional interno 1891.....	22.035.223	92						
Gastos del empréstito » » »	102.961	83						
Caja Empréstito...................................	2	48						
Bancos, cuenta corriente (P. Buenos A. y Nacional)	126.062	68						
Banco Nacional, cuenta garantía...							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía...			15.292.387	22			151.292	60
Valores en caución de préstamos (B. P. B. A. y Nal)	15.292.387	22			11.349.762	60		
Garantías de contratos (de Cª S. A. Billetes Bo)			25.000					
Valores en títulos » » » » » »	25.000							
Ley 3321 de 4 de Diciembre 1895 (monedas nikel)..			2.400.000					
Monedas de nikel..................................	124.321							
Canje por monedas de nikel........................	2.175.679							
Bradbury, Wilkinson y Cía.........................	1.290.000							
Casa de moneda........	100.000							
	1.023.592.885	87	1.023.592.885	87	156.884.613	93	156.884.613	93

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.

Carlos M. Marenco, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.

Vº Bº Publíquese—RAFAEL PERÓ, presidente.—*Victor Pozzo*, prosecretario.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la cantidad de dos mil quinientos setenta y ocho billetes, titulados Bonos agrícolas del Banco Provincial de Córdoba, por valor de diez mil doscientos sesenta y nueve pesos.

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en Contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 3 de Noviembre de 1887.— R. Peró.—F. A. Benítez. Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador. —Juan Battagiini, tesorero.—Víctor Pozzo, prosecretario.

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con diez centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

4.771 billetes............. $ 2.020.40

Ley 21 de Agosto de 1890

238.595 billetes............ $ 41.081.35

Ley 29 de Septiembre de 1890

1.808 billetes............. $ 365.35

245.174 billetes $ 43.467.10

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 20.961.50 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró. —F. A. Benítez.—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos Mª. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, prosecretario.

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince pesos*, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

12.352 billetes........... $ 160.964.00

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.705 billetes........... $ 57.691.00

Ley 16 de Octubre de 1891

2.630 billetes............. $ 11.002.00

Ley 29 de Octubre de 1891

11 billetes............ $ 2.200.00

Ley 8 de Enero de 1894

8.162 billetes con sello.... $ 11.385.00

Ley 8 de Enero de 1894

2.196 billetes sin sello.... $ 21.554.00

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

9 billetes............. $ 19

27.065 billetes $ 264.815.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró.—F. A. Benítez.—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos Mª. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Víctor Pozzo, prosecretario.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 291.50 %

Recaudado en curso legal, $ 195323.19—Su equivalente en oro, 67010 33—Recaudado en oro sellado, 41340.93—Total á oro, 108351.26—Recaudado en curso legal, 1533.39.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2270584.71—Su equivalente en oro, 789520.68—Recaudado en oro sellado, 317572.86—Total á oro, 1107093.54.—Recaudado en curso legal, 8456.96.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2126736 83—Su equivalente en oro, 782573.92—Recaudado en oro sellado, 364691.55—Total á oro, 1147265 47.— Recaudado en curso legal, 13287.33.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 4830.37.—Total á oro, $ 40171.93.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 37587966.75—Su equivalente en oro, 12746637.74—Recaudado en oro sellado, 6554184.69—Total á oro, 19300822 43— Recaudado en curso legal, 176533.63.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 40268513 08—Su equivalente en oro, 13327971.44—Recaudado en oro sellado, 6803008.25—Total á oro, 20130979.69.—Recaudado en curso legal, 171968 45.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 830157.26.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 4565.18.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 292 %

Recaudado en curso legal. $ 129119 60—En oro sellado, 25459.87.

C. Marquez.

—

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 1800 colleras pescado.

Vapor nacional Rivadavia, de Montevideo, á D. Giuliani, con carga en tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Urano, de Montevideo, á E. D. Risso, con carga en tránsito para Asunción y escalas.

Vapor oriental Helios, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con: á J. J. Vico, 26 cajones huevos, 6 jaulas aves, y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor oriental Tritón, de Montevideo, con carga en tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Diana Argentina, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: á la orden, 32 cajones botellas vacías, 136 bolsas lino, 595 atados cueros lanares, 151 id id corderitos, 271 cueros potro.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias, en la Estación Norte, de desinfección.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-29-S

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la Casa de aislamiento.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-14-O

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de camisas y calzoncillos á los mensajeros del Telégrafo nacional. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la oficina, «muestrarios» de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el sábado 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario

v-25-S.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la construcción de 150 canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de esta Comisión, de 2 á 4 Las propuestas serán recibidas y abiertas el jueves 14 de Octubre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-14-O

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de reinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.' en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo.*

v-30-S.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para los caballos de policía en los meses de Octubre y Noviembre próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición, el miércoles 22 del corriente, á las 2 p. m. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho, y se adjudicará la proveeduría al que haga la oferta más baja.

Las condiciones son las siguientes:

Se entregarán aproximadamente por mes 150.000 kilogramos de alfalfa pura de primera clase, en fardos grandes; 120.000 kilogramos maíz morocho de primera clase, y 60.000 kilogramos de afrecho, también de primera clase.

La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en la oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor.

Al firmarse el contrato, se depositará en la tesorería de la repartición el 10 % del importe total de la propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-22

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m, en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

v20

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex habilitado del batallón 6º de infantería de línea, capitán don Angel J. Caldas, por el término de quince días, á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría general, Septiembre 11 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-31.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-7-O.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Planilla de rezagos número 10. —Vapor Porto Alegre, registro 2981, entrado en Diciembre 29 del 94, marca J. O. S. s|n, 1 cajón, J. O. número 51, cajón, S. Sres, s|n, 50 barricas; vapor Duchesa di Genova, registro 2829, entrado en Diciembre 11 del 94, marca C. D., s|n, 1 cajón, G V s|n, 1 cajón; vapor Georgian Prince, registro 3012, entrado en Diciembre del 94, marca A F C, 799, 1 cajón, C T B, contra marca H B, en diamante, número 93, 1 cajón, P S B C, 101 cajones; vapor Brookside, registro 2835, entrado en Diciembre del 94, B F s|n, 1 cajón; vapor Mendoza, registro 2823, entrado en Diciembre 27 del 94, marca A L, s|n, 99 cajones, F R, s|n, 74 cajones, J G, s|n, 37 cajones, K F, s|n, 42 cajones; vapor San Nicolás, registro 77, entrado en Enero 18 del 95, marca J S S, s|n, 1 paquete; vapor Indian Prince, registro 173, entrado en Febrero 4 del 95, marca L M I, s|n, 1 fardo; vapor Rio, registro 2712, Noviembre 27 del 94, marca J S S, en doble triángulo, s|n, 3 cajones, J O I, 1 cajón, La Corona, número 8, 1 cajón, S I, 1 cajón; vapor H. Grange, registro 279, entrado en Febrero 20 del 95, P P, s|n, 1 bulto; vapor Messapia, registro 321, entrado en Febrero 25 del 95, M P, s|n, 1 cajón, A B, s|n, 1 casco, M Y D H, s|n, 1 bordalesa; vapor Highland Mary, registro 193, entrado en Febrero 6 de 95, P en diamante. M arriba W abajo, s|n, 1 paquete; vapor Linda, registro 211, entrado en Febrero 9 del 95, P C, s|n, 1 cajón; vapor Uruguay, registro 204, entrado en Febrero 7 del 95, Samples contramarca, J S S, s|n, 1 cajón, T E, 182, 1 cajón, S T C, contramarca F, s|n, 3 bolsas; vapor Asturian Prince, registro 273, entrado en Febrero 19 del 95, A Z s|n, 11 pipas, A Z s|n, 2 pipas, A de Muller, s|n, 2 cajones; vapor Gergovia, registro 180, entrado en Febrero 6 del 95, Luis Parpaglioni, s|n, 1 cajón. Carlos Devoto, s|n, 1 cajón, C M, contramarca B A, s|n, 3 bordalesas; vapor Pfalz, registro 235, entrado en Febrero 15 del 95, E T C 12701, 1 cajón; vapor Brésil, registro 162, entrado en Febrero 4 del 95, A L 112, 1 cajón; vapor Spencer, registro 195, entrado en Febrero 4 del 95, S M en diamante, contramarca B T P s|n, 95 cajones; vapor Nile, registro 304, entrado en Febrero 23 del 95, O K, s|n, 1 cajón, T R en diamante S N arriba A abajo 1|3, 3 cajones; vapor Eastern Prince, registro 429, entrado en Febrero 24 del 93, A G, s|n, 1 cajón; vapor Stherley, registro 411, entrado en Febrero 22 del 95 O B, s|n, 1 cajón; T en triángulo contramarca B s|n, 1 cajón; vapor Delta, registro 319, entrado en Febrero 11 del 93, J L s|n, 2 cajones; vapor Moorgate, registro 48, entrado en Enero 14 del 95, S H C contramarca J O S 131, 1 cajón. Planilla de rezagos números 141 A y 039 R; vapor Brésil, registro 1494, entrado en Octubre 31 del 94, marca R L, 143 al 48, 6 cajones.—Planilla de rezagos número 15—Vapor Highland Mary, registro 2200, entrado en Septiembre 25 del 94, marca E L C en diamante s|n, 6 cajones; vapor Rosario, registro 2891, entrado en Diciembre 14 del 94, marca H K contramarca C en un corazón, números 8002|6, 5 cajones, J O S 100, 1 cajón, J O 4, 1 cajón, Halmois ó El Gallo 9, 1 cajón Minerva contramarca J O 3, 1 cajón, B W, s|n, 2 cascos; vapor Wartzburg, registro 432, entrado en Marzo 16 del 95, Meteoro, s|n, 15 tirantes; vapor Herman, registro 378, entrado Marzo 7 del 95, Z, en doble triángulo núm. 10, 1 cajón; vapor Oriente, registro 580, entrado Abril 10 del 95, G G, 6, 1 cajón; vapor Río, registro 811, entrado Abril 11 del 93, E K, 5|291, 2 cajones; vapor Canadian, registro 908, entrado Abril 22 del 93, B A, en diamante 256, 1 cajón, B A, en diamante 245, 246 y 248, 8 cajones, vapor Aquila, registro 632, entrado Marzo 21 del 93, A R, s|n 32 bultos, vapor Alvedene, registro 608, entrado Marzo 18 del 93, A L I, s|n 73 pipones,

vapor Duchessa di Genova, registro 609, entrado Abril 19 del 95, Locino Volpedo, s|n 1 casco, vapor Bellenden, registro 739, entrado Mayo 7 del 95, M G V, s|n 10 canastos, vapor Perseo, registro 757, entrado Mayo 14 del 95, C V, 755, 1 cajón, E G, s|n 1 cajón; vapor Auretta, registro 1002, entrado Mayo 4 del 93, J M C, en cuadro, s|n 1 cajón; vapor Thames, registro 1022, entrado Mayo 6 del 93, D. Bartos, s|n 2 fardos.—Planilla de rezagos núm. 20—Vapor Danes Proven, registro 368, entrado Abril 23 del 95, marca Libertad 206 tercios; vapor Béarn, registro 1051, entrado Junio 14 del 95, marca S W C, contramarca P, 2 cajones; vapor Lowemburg, registro 1084, entrado en Junio 17 del 95, marca S H C, número 1, 1 cajón; vapor Roman Prince, registro 146, entrado en Junio 19 del 95, marca G. S. P., 280 cajones; J S M. 148 cajones; S M V, 15 cajones; U G F, 223 cajones; F I D, 250 cajones; vapor Caravellas, registro 1040, entrado Junio 11 del 95, marca P B C, 21 bordalesas; I P, contramarca C F, 1 cajón; vapor Bellarden, registro 1266, entrado Junio 6 del 96, marca I C, contramarca O, en diamante 3 al 6 4 cajones; vapor Buenos Aires, registro 1353, entrado en Junio 16 del 93, marca C T F, num. 2486, 1 cajón; vapor Attivita, registro 1418, entrado en Junio 22 del 93; marca D M 50 cascos; vapor Maurice et Reunion, registro 1317, entrado en Junio 13 del 93, marca M S, 2 bolsas; F C J M, 50 bordalesas; E C y H, un casco, M. Soldo; vapor Etona, registro 1070, entrado en Junio del 95, marca 822|202 en un cuadro contramarca G H arriba, B A abajo sin número, 15 cajones.—Planilla de rezagos número 22—Vapor Waporturd, Mayo de 1890, marca G R C, contramarca D F L, 5 cajones; vapor Athey, entrado en Septiembre del 90, marca M W, contramarca B A en cruz 1 bulto; vapor Aurete, entrado Julio del 89, marca R A, 1 cajón; vapor N B Morris reg. 1024, entrado Septiembre del 89, marca S C, en diamante, á un costado, núm. 35, 1 cajón; marca A G M, 5 cascos, D F L, 1 cajón y un esqueleto; H, en diamante contramarca D L, 2 cascos, J S C, contramarca D F L, 4 cajones, M C, contramarca F F, 1 cajón, s|m s|n, 2 barriles, s|m s|n 1 canasto, s|m s|n 5 bultos, s|m y s|n 24 piezas, s|m s|n 1 bulto—Planilla de regazos núm. 24—Vapor Golondrina II, registro s|n, entrado en Junio del 95, marca Olga, s|n 1 barrica; vapor Kaffir Prince, registro 1288, entrado en Julio 8 del 95, marca F G, s|n 2 balas; vapor Campinas, registro 1385, marca O G, 2926, 1 cajón; vapor Harzburg, registro 1509, entrado en Julio 30 del 95, marca A V, núm. 1, 1 fardo; vapor Mexican Prince, registro 1334, entrado en Julio 13 del 95, marca E B 1|4 y 7, 5 cajones, Ruardo Illa, s|n, 3 cajones; vapor Mérida, registro 1397, entrado en Julio 19 del 95, marca G, en triángulo arriba W H, abajo M R C, s|n, 1 cajón, D, en triángulo contramarca B, 1|20, 20 cajones; vapor Rus Kin, registro 1555, entrada en Julio 10 del 93, marca Meteoro s|n, 41 tirantes; vapor Hannover, registro 1689, entrado en Julio 23 del 93, marca doble triángulo, 32 fardos, R K, 3 fardos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1897. —Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Augusto Schulze, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Reconquista número 132, de esta capital, de profesión comerciante, ante el señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo en el territorio nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: A cinco mil cien metros en dirección al oeste del último mojón de la propiedad del «Welsh Patagonian Goldfields Syndicate», una área de dos mil metros de ancho, en dirección del este al oeste, por diez mil metros de largo en dirección del norte al sud. Los terrenos son del gobierno, sin cultivo y no están labrados, ni cercados. Es justicia. - *A. Schulze*

Presentada hoy día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 3 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena* secretario.

Septiembre 9 de 1897.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

v-25

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 25 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; puntal, 0 metros 47 centímetros; y como de 0.85 centésimos de toneladas de registro.

Esta embarcación está pintada de verde hasta la línea de flotación y de colorado el fondo, tiene 4 horquillas de fierro y 4 remos desiguales; está en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—*Luis Garcia.*

v-23-s.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora 6 m. 20 cents., manga 1 m, 47 cents., puntal 0.45 cents. y como de 0.80 toneladas de arqueo.

Se encuentra en muy mal estado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Luis Garcia.*

v-28

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora: 4 metros 87 centímetros: manga: 1 metro 30 centímetros; y puntal: 0.38 centímetros.

2ª Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga: 1 metro 38 centímetros; y puntal 0.39 centímetros.

3ª Eslora: 7 metros 79 centímetros; manga: 1 metro 86 centímetros; y puntal: 0.39 centímetros.

Estas embarcaciones están pintadas de verde y en regular estado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.—*Luis Garcia.*

v-11-O

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado, hasta el 22 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de 60.000 pares medias para tropa.

Las ofertas se harán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que pueden consultarse en secretaría, todos los días, de 8 a. m. á 6 p. m.—*El Secretario.*

v-22

Los talleres de tropa empezarán á entregar costura desde el próximo día 20 del corriente, y tratándose de efectuar varias confecciones á la vez, se hará la distribución de las libretas en el orden ascendente y descendente, empezando por el número 1 y por el 2400.

La costurera que dejara pasar su turno, no podrá recibir costura hasta que nuevamente corresponda su número de orden, y asimismo esta operación la deberá efectuar personalmente la misma interesada, no admitiéndose en ningún caso comisionados al efecto.

La entrega deberá hacerse hasta terminar en total cada confección, y se efectuará los días hábiles lunes, miércoles y viernes, y el recibo los martes, jueves y sábados de 8 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m.—*El Secretario.* v-20

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-6 O

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, desde la fecha y hasta el lunes 20 del corriente mes, á las 5 p. m., para la presentación de propuestas de los siguientes artículos: 10.000 metros *loneta blanca de algodón* para trajes de faena de marineros; 4134 metros *brín Massaua* para trajes; 815 metros *brin blanco* para polainas; 405 metros *brin blanco* para fundas de kepíes y 968 metros *lienzo asargado* para forros.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de esta Intendencia, donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-20.